

POLITICA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA

Nit: 890.111.175



PRESENTACION

VIASERVIN LTDA en desarrollo de sus actividades, asumirá y cumplirá compromisos con la comunidad, el medio ambiente, los clientes, los proveedores, el Estado, los empleados y los socios, siendo éstos sus grupos de interés, en procura de desarrollar las mejores prácticas que contribuyan con su bienestar.

Con este fin, la empresa adecuará los sistemas de gestión de procesos para adaptarlos continuamente a los exigentes requerimientos normativos, a través de la evaluación de impacto de nuestras actividades sobre la sociedad y el entorno.

VIASERVIN LTDA garantizará la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos y la disposición permanente para argumentar sus actuaciones u omisiones.

Nuestra Responsabilidad Social Empresarial tiene como finalidad agregar valor al servicio, generar confianza, procurando la legitimidad social que favorezca la viabilidad y sostenibilidad empresarial.

Para llevarlo a cabo, VIASERVIN expedirá las políticas y procedimientos necesarias para este fin, compendiadas en este documento, el cual es de permanente actualización.



1. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones

Socios: Personas naturales propietarias de cuotas o partes de interés de VIASERVIN LTDA que estén debidamente inscritas en el Libro de Registro de Acciones.

Administradores: Son los representantes legalesde la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 222 de 1995.

Junta de Socios: Máximo órgano de la Sociedad, constituido por todos los socios reunidos con el quórum necesario para deliberar.

Conflicto de Interés: Situación real o aparente en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales. Igualmente, existe Conflicto de Interés cuando alguien pretende obtener un beneficio material, moral o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado o cuando se busca renunciar a los deberes como contraprestación de alguna prebenda.

Control Interno: Proceso realizado por los Administradores y demás personal de la Sociedad, diseñado para proporcionar seguridad en la búsqueda del cumplimiento de los siguientes objetivos: efectividad y eficiencia de las operaciones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la regulación aplicable.

Directores de área: Ejecutivos nombrados por el Gerente General que dependen directamente de éste.

Grupos de Interés: Todos aquellos terceros que tienen interés legítimo o que se ven afectados por las actividades que la Sociedad desarrolla.

Responsabilidad Social Empresarial: Integración voluntaria de las preocupaciones sociales y ambientales en la operación propia de la Sociedad, y en su interacción con los grupos de interés.

SIPLAFT: Sistema de información para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, reglamentado por la Circular de la Superintendencia de vigilancia, y adoptado por la Sociedad.

Los significados de este glosario aplicarán a los términos definidos tanto en su forma singular como en su forma plural, cuando ello resulte pertinente.



2. PRINCIPIOS Y POLITICAS

En este informe se describen y compendian los principios, políticas y normas que deben orientar las actuaciones de todas y cada una de las personas vinculadas a la COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA, en ejercicio de sus derechos, deberes y funciones.

En este sentido, el presente escrito tiene como objeto establecer los parámetros que, como complemento de la normatividad legal y estatutaria aplicable, orientan el Gobierno Corporativo de la Sociedad, que rigen su administración, tendientes a garantizar, por una parte, la transparencia en el manejo de información, el trato equitativo a los socios y el buen manejo de las relaciones con las partes interesadas, la debida prevención, detección y administración de conflictos de interés, la generación de confianza en los socios, proveedores, empleados y clientes.

Por todo esto, VIASERVIN cuenta con las siguientes políticas, anexas a este documento:

- Política por el respeto de los derechos humanos
- Política SIPLAFT
- Mecanismo de atención de quejas y reclamos
- Política de conflictos de interés
- Política para protección de datos personales
- Código de Ética para empleados
- Código de Gestión Ética Empresarial para el manejo del Acuerdo de Reorganización.

3. VALORES CORPORATIVOS

Respeto

Viaservin promueve la equidad y la tolerancia en beneficio de todos. Tratamos a los demás de la misma forma en que nos gustaría que nos traten. Por respeto:

- Cumplimos con todos los compromisos que adquirimos en el tiempo oportuno.
- Aceptamos las ideas y posturas diferentes de las personas.
- Somos amables y cordiales en el trato con los demás.
- Empleamos un lenguaje adecuado.

Rectitud

Actuamos con honestidad y somos consecuentes en nuestras actuaciones. Nos comprometemos a:



- Hablar siempre diciendo la verdad.
- Manejar adecuadamente los bienes materiales y económicos que nos son asignados.
- Aceptar los errores y trabajar para corregirlos asumiendo las consecuencias.

Excelencia

Somos responsables y comprometidos con nuestro servicio. Queremos crecer e innovar con nuestra gente en beneficio de nuestra organización, colaboradores, clientes y comunidad en general. Por ello:

- Buscamos la mejora continua como personas y profesionales.
- Somos innovadores y recursivos en cada actividad que desempeñamos.
- Enfrentamos los cambios con buena disposición y nos adaptamos a ellos.

Solidaridad

Viaservin busca siempre el bien común. Por ello:

- Actuamos en favor de los demás.
- Apoyamos causas sociales justas.
- Somos colaboradores con nuestros compañeros de trabajo, proveedores, clientes y comunidad en general.

4. REVELACION DE INFORMACION

La revelación de la información seguirá los siguientes principios:

- a. La información deberá ser suministrada en forma oportuna, pertinente, clara y completa para que el miembro del grupo de interés pueda tomar decisiones.
- b. La Sociedad deberá ejercer un cuidado razonable para que la información sea correcta en todos sus aspectos esenciales, que no sea engañosa, que sea fácil de comprender y se encuentre disponible por escrito o por un medio electrónico apropiado.
- c. No se pondrá a disposición del público la información que se encuentra sujeta a confidencialidad, secreto industrial o aquella que con su revelación pueda causar un perjuicio económico o comercial a la Sociedad.
- d. Se cumplirá en todo momento lo contemplado en la política de protección de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

La Sociedad revelará al público a través de su página de internet <u>www.viaservin.com</u> o cualquier otro medio idóneo, información referente a:

a. La información requerida para publicación en la página web por los entes de control.



- La información no financiera relevante en cuanto a los mecanismos utilizados para evaluar la gestión de la entidad, así como los objetivos, misión, visión y el Código de Buen Gobierno Corporativo.
- c. Los programas de Responsabilidad Social Empresarial que hayan sido implementados.
- d. Todo lo demás que conforme a las políticas de la administración o a la ley se estipule.

El Código de Ética y de Conducta desarrolla deberes y obligaciones específicas para todos los Destinatarios, en lo referente al uso de información confidencial.

5. PRINCIPIOS PARA LA ADMINISTRACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERES

Los destinatarios procurarán prevenir la ocurrencia de situaciones que constituyan un Conflicto de Interés, para lo cual deberán conocer y comprender las situaciones constitutivas de los mismos y las conductas prohibidas, así como las situaciones de incompatibilidad e inhabilidad. Para la resolución de los mismos deben remitirse a lo estipulado en el **Mecanismo de conflicto de intereses y el código de ética. Ver Anexo 1**

6. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Los Destinatarios deben observar de manera estricta y rigurosa las políticas, medidas de control y procedimientos definidos por la normatividad vigente y en el Manual SIPLAFT, orientados a evitar que en la realización de las actividades de la entidad, se puedan llevar a cabo las operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo. Ver Política SIPLAFT

La Sociedad colaborará activamente con las autoridades, suministrando en los términos señalados por la Ley, toda la información que le sea requerida para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.

7. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de las funciones establecidas en los Estatutos y en la ley, son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- Valorar los sistemas de Control Interno y administración de riesgos implementados, con el fin de determinar si promueven la eficiencia, reducen los riesgos de pérdida de activos operacionales y financieros.
- 2. Identificar las deficiencias de Control Interno y comunicarlas junto con las



recomendaciones de mejoramiento de manera oportuna a las partes responsables de tomar acciones correctivas.

- 3. Elaborar, por lo menos al cierre de cada ejercicio, un reporte dirigido a la Junta de socios, mediante el cual informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación de la eficacia de los sistemas de Control Interno y el cumplimiento de las normas e instructivos sobre los sistemas de administración de riesgo.
- 4. Poner oportunamente en conocimiento del Gerente General, y cuando sea del caso del Oficial de Cumplimiento, según corresponda, las inconsistencias y fallas detectadas en cada uno de los sistemas de administración de riesgo y Control Interno, así como todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia. En caso que sus observaciones o recomendaciones no sean adecuadamente atendidas por la administración o por el Oficial de Cumplimiento, o cuando la gravedad de las deficiencias encontradas así lo amerite, deberá informar sobre tales circunstancias a la Superintendencia de Sociedades o Superintendencia de Vigilancia, de manera inmediata.

8. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

Las relaciones que la Sociedad mantiene con todos los grupos de interés, se manejarán siempre dentro de los principios éticos y conforme a la Ley, y se fundamentan en los siguientes objetivos:

- 1. Reconocer y asegurar sus derechos.
- 2. Fomentar una participación activa de todos con miras a la creación de valor.
- 3. Compartir la información relevante para los temas en los que éstos participan, de acuerdo con las políticas internas y la normatividad vigente.
- 4. Buscar el mutuo beneficio entre las partes y propender porque las relaciones entre ellas se encuentren enmarcadas dentro de la debida transparencia y formalidad que éstas ameritan.
- 5. Abstenerse de realizar cualquier práctica discriminatoria o de competencia desleal.
- 6. Propender por desarrollar una cultura organizacional consciente y responsable de la protección al medio ambiente.

La relación e información con las partes interesadas, se realizará conforme el **Cuadro de Partes interesadas y sus comunicaciones. Ver Anexo**.